

Señor

Juez Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana-Cesar

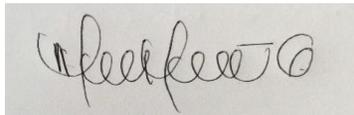
E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE EVELIO SEGUNDO GEORGE ANGULO CONTRA COBRE TIRE INTERNATIONAL EN LIQUIDACION Y SOLIDARIAMENTE DRUMMOND. RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2015-00133-00.

ASUNTO. Sustitucion de poder

Maida Consuelo Muñoz Guette, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la DRUMMOND LTD, por medio del presente escrito me permito sustituir el presente mandato a la Dra. Eriyasmína Ortiz Manjarres, indentificada con la C.C. No. 63.552.586 expedida en Bucaramanga y la T.P. No. 159.863 del CSJ, para que continúe con el trámite dentro del proceso de la referencia, en los mismos asuntos, términos, y efectos del poder inicialmente conferido.

Con el debido respeto,



MAIDA CONSUELO MUÑOZ GUETTE

C.C: No. 49.595.216 de Bosconia (Cesar)

T.P. No. 119.655 del C.S. de la J.

Acepto,



ERIASMINA ORTIZ MANJARRES

C.C. No. 63.552.586 de Bucaramanga

T.P. No. 159.863 del CSJ

PROCESO ORDINARIO LABORAL DE EVELIO SEGUNDO GEORGE ANGULO CONTRA COBRE TIRE INTERNATIONAL EN LIQUIDACION Y SOLIDARIAMENTE DRUMMOND. RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2015-00133-00.

MAIDA CONSUELO MUNOZ G <maida_munoz@hotmail.com>

Miércoles 17/07/2024 10:12 PM

Para: Juzgado 01 Laboral Circuito - Cesar - Chiriguana <j01lcto-chiriguana@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: yasminaortizm@yahoo.com <yasminaortizm@yahoo.com>

 1 archivos adjuntos (94 KB)

Poder Sustitucion Yasmina. PROCESO EVELIO G VS COBRE TIRE.pdf;

Buenas

Envío adjunto y como mensaje de datos el poder sustitución con destino al proceso de la referencia

Señor

Juez Laboral de Oralidad del Circuito de Chiriguana-Cesar

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO ORDINARIO LABORAL DE EVELIO SEGUNDO GEORGE ANGULO CONTRA COBRE TIRE INTERNATIONAL EN LIQUIDACION Y SOLIDARIAMENTE DRUMMOND. RADICACIÓN: 20-178-31-05-001-2015-00133-00.

ASUNTO. Sustitucion de poder

Maida Consuelo Muñoz Guette, identificada como aparece al pie de mi firma, en mi calidad de apoderada judicial de la DRUMMOND LTD, por medio del presente escrito me permito sustituir el presente mandato a la Dra. Eriyasmina Ortiz Manjarres, identificada con la C.C. No. 63.552.586 expedida en Bucaramanga y la T.P. No. 159.863 del CSJ, para que continúe con el trámite dentro del proceso de la referencia, en los mismos asuntos, términos, y efectos del poder inicialmente conferido.

Con el debido respeto,

MAIDA CONSUELO MUÑOZ GUETTE

C.C: No. 49.595.216 de Bosconia (Cesar)

T.P. No. 119.655 del C.S. de la J.